

Señor don Alain Beausergent, Capitán de la Gendarmería Nacional de Francia.

Señor don Ives Lacouture, Inspector de la Policía del Aire y Fronteras de Francia.

A estas condecoraciones le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de abril de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

14591 RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Subdirector general de Personal del Departamento y Directora general de Tráfico diversas competencias en materia de personal.

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, atribuye competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

En sus artículos 8.º, 10, 11 y 12 señala las que serán ejercidas o corresponden a los Subsecretarios de los Ministerios en relación con determinados funcionarios y personal sujeto al Derecho laboral.

Razones de agilidad administrativa aconsejan delegar parte de esas funciones, en lo que a la Subsecretaría de este Ministerio se refiere, en determinados órganos del Departamento, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 22.3 y demás preceptos concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957.

En su virtud, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en la Directora general de Tráfico respecto del personal adscrito a dicho Organismo autónomo y en el Subdirector general de Personal en cuanto al resto del personal del Departamento las siguientes competencias, atribuidas al Subsecretario del Ministerio por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

A) En relación con el artículo 8.º de la citada disposición:

a) Concesión de excedencias voluntarias por interés particular y de jubilaciones voluntarias.

B) En relación con el artículo 10 de la citada disposición:

a) Reconocer la adquisición y cambio de grados personales.

b) La declaración de las situaciones de servicios especiales y de servicio en las Comunidades Autónomas.

c) La adscripción provisional, en comisión de servicios, a puestos de trabajo que supongan cambio de localidad.

d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

e) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria de personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de referencia.

C) En relación con el artículo 11, y referido a los funcionarios destinados en los Servicios Centrales del Departamento o del Organismo autónomo:

a) La adscripción provisional, en comisión de servicios, a puestos de trabajo por tiempo inferior a seis meses y que no supongan cambio de Ministerio o localidad.

b) Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo que sean destinados.

c) Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

d) La concesión de permisos y licencias.

e) El reconocimiento de trienios.

f) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

D) En relación con el artículo 12, y referido al personal sujeto a Derecho laboral que presta sus funciones en los servicios centrales o provinciales del mismo, todas aquellas competencias que no estén atribuidas al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—Estas delegaciones de atribuciones serán revocables en cualquier momento.

Tercero.—En las resoluciones que se adopten en virtud de las presentes delegaciones, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogada

la Resolución de esta Subsecretaría de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de mayo de 1988.—El Subsecretario, José Luis Martín Paicán.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento, Directora general de Tráfico, Secretario general Técnico y Subdirector general de Personal.

14592 RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Convenio entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial de Guadalajara, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la Zona de Trillo.

Entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha suscrito, con fecha 25 de mayo de 1988, el Convenio para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la Zona de Trillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, adoptado en sesión del día 18 de junio de 1985, se ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el indicado Convenio, que figura como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—El Subsecretario, José Luis Martín Paicán.

ANEXO

Convenio entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial de Guadalajara, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la Zona de Trillo

En Madrid a 25 de mayo de 1988.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Sáenz Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El excelentísimo señor don Joaquín Almunia Amann, Ministro para las Administraciones Públicas.

El excelentísimo señor don José Barrionuevo Peña, Ministro del Interior.

El excelentísimo señor don Gregorio Sanz Aguado, Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la misma.

Y el ilustrísimo señor don Francisco Tomey Gómez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

EXPONEN:

I. Que los planes de Emergencia Nuclear, configurados como Planes Especiales de Protección Civil de ámbito estatal, y que afectan a varias Administraciones Públicas, contienen las previsiones necesarias para la coordinación de la actuación de los órganos, autoridades y servicios competentes para la protección de las personas y de los bienes que pueden resultar afectados por escape accidental de material radiactivo en las centrales nucleares de potencia en funcionamiento.

II. Que la aplicación del Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara en el área de influencia de la Central Nuclear de potencia de Trillo, requiere una red viaria suficiente y en condiciones adecuadas de conservación, para su empleo eficaz en caso de accidente, con el fin de facilitar el acceso a la misma de los servicios de intervención y la realización de la evacuación como una de las medidas de protección de la población, si fuese necesario.

III. Terminado el proceso de transferencias en materia de carreteras a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobado el Plan General de Carreteras para la red de interés general del Estado y redactados los avances del Plan de Carreteras de la Comunidad mencionada y de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como los planes generales de ordenación o, en su caso, las normas subsidiarias